

Chancay, 07 de febrero de 2022.

VISTO:

El MEMORANDUM Nº 017-UE Nº405-HCH.SBS.PROG.ITS/VIH-SIDA/2022, suscrita por la Encargada de la Estrategia Sanitaria ITS-VIH/SIDA del Área de Atención Integral de Salud del Hospital de Chancay y SBS, solicita opinión técnica y con el INFORME Nº 032 UE Nº405-H-CH-SBS-OPE-02/2022, emitido por la Jefa de la Oficina de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable sobre la aprobación el cual contiene el "*Plan para la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil del VIH, Sífilis y Hepatitis B en el Hospital de Chancay y SBS Dr. Hidalgo Atoche López*";

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del título preliminar de la ley Nº. 26842 Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público por lo tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que a través de la Resolución Ministerial Nº 1472-2002-SA/DM, se aprobó el "Manual de Desinfección y Esterilización Hospitalaria, documento normativo dirigido evitar problemas infecciosos en los establecimientos de salud a través de la implementación de prácticas de desinfección y esterilización que son imprescindibles para la prevención y control de las infecciones;

Que, en el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la salud de las personas;

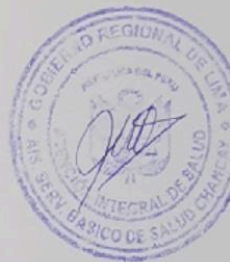
Que, en los literales b) y h) del artículo 5 del acotado Decreto Legislativo, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluarla política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y política sectorial de salud;

Que, el Art. 63º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo Nº 011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de salud pública en materia de prevención y control de VIH-SIDA, Enfermedades de Transmisión Sexual y Hepatitis entre otras, asimismo, según lo dispuesto en el literal b) del Art. 64º del mencionado Reglamento, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública tiene la función de proponer, evaluar y supervisar la implementación de políticas, normas, lineamientos y otros documentos normativos materia de intervenciones estratégicas de salud pública;

Que, con Resolución Ministerial Nº 1138-2019/MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud Nº 159-MINSA/2019/DGIESP: "Norma Técnica de Salud para la Prevención de la Transmisión Materna Infantil del VIH, Sífilis y Hepatitis B, el objetivo es estandarizar las intervenciones en salud pública para la prevención de la transmisión materno infantil del VIH, sífilis y Hepatitis B.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 882-2020/MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud Nº 167-MINSA/2020/DGIESP "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes infectados por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), la finalidad es reducir la morbilidad y mortalidad en las niñas, niños y adolescentes menores de 18 años que viven con el VIH y mejora su calidad de vida;

En ese orden de ideas conforme al documento del visto y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta necesario atender



lo solicitado por la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Chancay y SBS, en tal sentido es conveniente emitir el acto resolutorio de conformación del "Plan para la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil del VIH, Sífilis y Hepatitis B en el Hospital de Chancay y SBS Dr. Hidalgo Atoche López";

Conforme con las facultades conferidas en los artículos 7° y 8° del Reglamento Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobado con la Ordenanza Regional N° 08-2014-CR-RL, aunado a ello la Resolución Directoral N° 621-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 04 de noviembre de 2021, emitido por la Dirección Regional de Salud - Gobierno Regional de Lima;

Con las visaciones de la Oficina de Dirección Administrativa, Área de Atención Integral de Salud; Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora N° 405;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** a partir de la fecha de expedición de la presente resolución el **Plan para la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil del VIH, Sífilis y Hepatitis B en el Hospital de Chancay y SBS Dr. Hidalgo Atoche López**", el cual forma parte de la presente Resolución

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que el Área de Atención Integral de Salud de la Unidad Ejecutora N. 405, realice la difusión, supervisión y monitoreo de lo establecido en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** A partir de la fecha, dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución directoral en el portal de transparencia en la página web del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López".

**Regístrese comuníquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS  
M.C. LEONCIO FREDDY PAJUELO KOSQUI  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY  
C.M.P. 41408 / R.N.E. 21714

**DISTRIBUCIÓN.**

- Dirección Ejecutiva
- Oficina de Administración
- Área de Atención Integral de Salud
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Asesoría Legal
- Archivo
- Transparencia / comunicaciones